

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados someter antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno civil de la Provincia

### JUBILACION

533

En expediente incoado por el Ayuntamiento de Briones con motivo de la jubilación del Inspector Municipal Veterinario, D. Emilio Martínez Sáenz de Buruaga, se ha dictado por la Dirección General de Administración Local (Ministerio de la Gobernación), resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Tricio 0'18 pesetas.  
 Abalos 0'85 pesetas.  
 Gimileo 22'51 pesetas.  
 Briones 227'46 pesetas.

cuyo total de 251 pesetas equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Briones, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 36 las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes, el del interesado y a efectos oportunos.

Logroño 26 de marzo de 1945.

El Gobernador Civil,

541

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del Estado de fecha 24 del mismo, se dispone que a partir de las 23 horas del próximo sábado día 14 de abril sea adelantada la hora en 60 minutos, debiendo tenerse presente a este respecto las reglas establecidas en la R.O. de 5 de abril de 1918 y R.O. de 11 de abril del mismo año, por lo que se afecta a la Administración de Justicia, sin que el nuevo horario pueda dar lugar a aumento de jornada legal.

Lo que se hace público a fin de que por los Sres. Alcaldes y demás autoridades y agentes se adopten las medidas oportunas para que el nuevo horario oficial empiece a regir desde las 23 horas del día 14 de abril próximo y sea observado rigurosamente.

Logroño 28 de marzo de 1945.

El Gobernador Civil,

Luis Martín Balastero y Costea

## Diputación Provincial

### Subasta de obras

Se señala el día 28 del presente mes de abril, para la celebración de las subastas de los caminos vecinales siguientes:

Camino vecinal de Alberite a la carretera de Piqueras a Logroño, cuyo presupuesto o de contrata asciende a la cantidad de 20.685 pesetas. La fianza provisional será de 620'55 pesetas y la definitiva a 1.034'25 pesetas.

Camino local de Alberite a Lardero (trozo comprendido entre Alberite al Nacional 111). El presupuesto de este camino asciende a 36.736'75 pesetas. La fianza provisional a 1.102'10 pesetas y la definitiva a 1.836'85 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

El plazo de ejecución de las obras, será de seis meses. Estas darán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, todos los días laborables de 10 a 13.

Al acto de subasta deberán concurrir todos los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por cualesquiera de los abogados del Ilustre Colegio de esta Capital

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se extiende a continuación y extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables de 10 a 13 desde el siguiente al en que fué publicado el anuncio en el B.O. hasta el anterior en que ha de tener lugar la subasta o sea el 27 de Abril.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente:

Pliego de proposición a la subasta del camino vecinal de ..... y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación, el importe del 3% del presupuesto de contrata.

En caso de resultar iguales 2 o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y de existir igualdad se

decidirá por sorteo la adjudicación.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín y diarios locales, Derechos Reales, Notariales y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1921, realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir y todo cuanto esté legislado en la materia sobre Subsidio Familiar, etc.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N. vecino de ..... según cédula personal n.º ..... enterado dal anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal de ..... bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga escrita en letra, precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlas, advirtiendo que se desecharán toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son los que tienen fijados la junta designada al efecto, por R. D. de 6 marzo de 1929 y los que pueda señalar en lo sucesivo se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato del trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y Ley de Contrato de Trabajo de al de noviembre de 1931.

Logroño 3 de abril de 1945.

El Presidente

Celebrada el día 28 del actual, la subasta de las obras de repa-

ración de los caminos vecinales siguientes: Villalba de Rioja a la carretera de Haro a Miranda, Castañares de Rioja y Santurce a la carretera de Haro a Pradoluengo, fué adjudicada provisionalmente a D Félix Andrés en la cantidad de ochenta y ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas (88.587,00 pts.) quedando los expedientes expuestos al público durante cinco días en la secretaría de esta Excmá Diputación, a efectos de reclamaciones.

Logroño 31 de marzo de 1945

El Presidente,  
 Daniel Alcarraz

## Administración de Justicia

524

Don José María Zaragoza García Escudero, Oficial de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

CERTIFICO. Que las personas designadas, que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 253 del Estatuto Municipal a los fines de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941, para entrar en el sorteo que ha de celebrarse en esta Sala Audiencia el día y hora que se señalan con objeto de renovar los Vocales del Tribunal de lo Contencioso administrativo, y que han de conocer en las causas del artículo mencionado son los siguientes:

Ilmo. Sr. Don José Gómez Pineda, Jefe Superior de Administración.

Don Gonzalo Herrera García, Jefe de Administración.

Don Alejandro del Río Vallejo, Jefe Negociado 3.º.

Don Augusto Cacho Gómez, Jefe Negociado 3.º.

Don José Ramón Herrera Fontana, Jefe Negociado 3.º.

Funcionarios de Hacienda

Los citados anteriormente.

Don Tomás Moreno Garbayo, Escuela de Artes y Oficios.

Don Lorenzo López Urizarna, Gobierno Civil. Jefe Negociado 1.º Clase.

Don Fernando Valdez Alaiz, Ministerio de la Gobernación.

Sres. Abogados que ejercen la profesión y que reúnen las debidas condiciones.

Don Alfonso Mato Fernández.

Don Félix Macua Uriarte.

Don Blas Reboiro Sáenz

Don Gonzalo Herrero García.

Don Angel Villar Matute.

Don Félix Pancorbo Martínez.

Don Agustín Reboiro Sáenz.

Don Francisco Montero Palacios.

Don Luis Montes Pérez.

Don Pío Tudela Angulo.

Don Vicente Castellón Palacios.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en virtud de lo ordenado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 a los efectos de renovación de los Sres. Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo expido y firmo la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Logroño a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE  
Ignacio Sáenz de Tejada

## Ayuntamiento de Logroño

Bases para la provisión mediante concurso de diversas plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento

429

Con arreglo a las bases que a continuación se indican, se proveerán en propiedad, mediante concurso, las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento asignadas a los turnos que se expresan, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de Octubre de 1.939 y disposiciones complementarias.

### A.—Turno de Caballeros Mutilados de guerra por la Patria

Dos plazas de Guardias del servicio nocturno dotadas con el haber anual de 3.406'32 pts.

Tres de Vigilantes de Arbitrios con 3.257'83 pesetas.

Tres de Barrendero del servicio de Limpieza con 2.810'50 pesetas.

Una de Peón de Jardines con 2.930'95 pesetas.

Cuatro de Peón de Obras con 2.920'00 pesetas.

### B.—Turno de Oficiales Provisionales o de complemento

No se asignan vacantes por haber pasado a engrosar los restantes turnos de concurso dada la calidad de las mismas.

### C.—Turno de ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para ello se precisan

Una de Guardia del servicio diurno con 3.406'32 pesetas.

Una de Guardia del servicio nocturno con 3.406'32 pesetas.

Una de Electricista Farolero con 3.248'93 pesetas.

Dos de Vigilantes de Arbitrios con 3.257'83 pesetas.

Tres de Barrendero del servicio de Limpieza con 3.406'32 pesetas.

Una de Auxiliar de Manguero de Limpieza con 2.810'50 pts.

Una de Forjador con 3.720 pesetas.

Una de Ordenanza de la Casa Consistorial con 3.362'60 pts.

Tres de Peón de Obras con 2.920'00 pesetas.

D.—Turno de ex-captivos por la causa Nacional que hayan luchado con las armas por la Patria o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio

Tres de Barrendero del servicio de limpieza con 3.406'32 pts.

Una de Manguero de Limpieza con 3.406'32 pesetas.

Una de Peón de Jardines con 2.930'95 pesetas.

Dos de Peón de Obras con 2.920 pesetas.

E.—Turno de huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos

Dos de Barrendero del servicio de Limpieza con 3.406'32 pts.

Dos de Peón de Obras con 2.920'00 ptas.

Dos de Peón de Jardines con 2.930'95 ptas.

F.—Turno libre o no restringido

Una de Guardia del servicio nocturno con 3.406'32 pesetas.

Dos de Vigilantes de Arbitrios con 3.257'83 pesetas.

Tres de Barrendero servicio de limpieza con 3.406'32 pesetas.

Dos de Peón de Jardines con 2.930'95 pesetas.

Una de Encargada de Evacuatorios de la Plaza de Abastos con 1.606'00 pesetas.

Una de Encargada de limpieza de la Gota de Leche con el haber de 1.686'00 pesetas.

BASES

1.ª Las plazas reservadas a los cupos expresados serán cubiertas por los aspirantes pertenecientes a cada uno de ellos. Si no se presentaran número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados a cada turno, se traspasarán las vacantes de unos a otros dentro de esta misma convocatoria repartíendolas a prorrato entre los demás turnos por lo que cuanto reúnen las condiciones que se exigen podrán optar a la totalidad de las plazas

2.ª Las condiciones generales para optar a estas plazas serán las siguientes:

a).—Ser español.

b).—Tener más de 23 años y no haber cumplido los 35 el día de finalizar el plazo de presentación de instancias.

c).—Carecer de antecedentes penales y acreditar ser de intachable conducta moral, no habiendo sido procesado por delito comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Movimiento Nacional.

d).—Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.

e).—Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª—Todos los aspirantes dirigirán solicitudes al Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con pólizas del Estado con arreglo a lo que determina la Ley del Timbre, así como de un sello municipal de esta Corporación, de 2 pesetas presentándolas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes natural a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en las horas de 10 a 13 de cualquier día laborable. En las solicitudes se hará constar el nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, profesión, casa o entidad donde presten sus servicios o última en que los prestaron, domicilio y plaza o plazas vacantes que solicita, turno a que pertenecen y por el que lo solicita. Los que aspiren a las plazas de Guardas diurnos o nocturnos presentarán las instancias de su puño y letra.

4.ª—El Ayuntamiento se reserva la facultad de practicar una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante y que figurarán en cabeza del expediente del informado, para ser tenida en cuenta

(Concluirá)

5.ª—Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancia que se aleguen.

6.ª—En las solicitudes, los concurrentes de conformidad con la base presente, especificarán con claridad el turno en que la solicitan, siendo precisas instancias por separado aunque se trate de una misma persona, para concurrir a turnos distintos.

7.ª—Desde el día primero al quince de Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus fincas tanto rústicas como urbanas a fin de confeccionar los apéndices correspondientes, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales.

8.ª—Desde el día 15 al 30 del mismo se procederá a hacer el recuento de ganadería para los mismos fines.

9.ª—Desde el día 15 al 30 del mismo mes, se procederá a hacer el recuento de ganadería para los mismos fines.

10.ª—Así mismo se hace saber, que habiéndose formado la Rectificación del Padrón de Habitantes del año 1944, se halla al público por el plazo de 15 días.

Uruñuela 27 de marzo de 1945.

El Alcalde

## Anuncios Oficiales

EDICTO 494

D. Moisés Anguiano Hernández Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso.

Hago saber. Que a tenor de lo dispuesto en el art.º 489 del Esta-

tuto Municipal y demás concordantes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado designar vocales natos de las comisiones de evaluación para formar el Repartimiento General de Utilidades del año actual a los individuos siguientes:

Parte Real

D. Miguel Villareal Goicoechea mayor contribuyente por rústica

D. Marcelino García Domínguez mayor contribuyente por urbana.

El Alcalde

EDICTO

506

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finado el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Alesón, 17 de Marzo de 1.945.

El Alcalde,

El Alcalde

El Alcalde